



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002417-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003337	8:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002466-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003359	10:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002959-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003338	8:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000553-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003362	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000590-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003363	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000036-1516-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003364	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el incidente de nulidad absoluta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000197-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003365	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. Se resuelve sin especial condena al pago de estos emolumentos.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000514-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003339	8:40 am

Por tanto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, por haberse presentado adjunto al recurso de casación prueba documental que puede ser de influencia decisiva para el caso, se admite como prueba para mejor proveer solamente el oficio RH-cero cero doce-cero uno-dos mil once, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, toda vez que este documento fue aportado inicialmente al expediente de forma incompleta. Se pone en conocimiento de las partes por el plazo de tres días hábiles para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000740-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003340	8:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000011-1513-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003341	8:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se resuelve el proceso sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000019-0869-FA	Divorcio	Familia	2022/ 003354	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: Los magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez ponen nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000122-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003355	10:00 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por el Juzgado de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad de la República del Salvador, de las quince horas del día cinco de abril de dos mil seis; la cual decretó la adopción de (...) conocido como (...) por parte de los señores (...) y (...). Se ordena inscribir.
Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000211-1557-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003342	8:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000213-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003366	11:05 am

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y la señora (...), dictada el siete de abril de dos mil once, por el Juez William Wenzel del Tribunal Superior del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América. Se establece que (...) y la señora (...), continuarán ejerciendo, de manera compartida, la patria potestad de los hijos de ambos (custodia legal). La señora (...) tendrá la tenencia y custodia (custodia física). El padre acepta pagar la manutención infantil, por la cantidad de ciento treinta y tres dólares por semana. La madre se hará cargo del seguro médico y el padre pagará el veinte por ciento del costo del cuidado, de los hijos de ambos. Se deniega la pretensión de inscribir los bienes gananciales a nombre de la señora (...) por cuanto la distribución de bienes no formó parte de la sentencia de divorcio que se pide homologar. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000578-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003343	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la sociedad demandada. Se declara parcialmente con lugar el recurso del actor y se anula el fallo recurrido en cuanto denegó el pago de jornada extraordinaria. En su lugar, respecto de esa pretensión, se desestima la defensa de falta de derecho y se acoge en parte la de pago. Se condena a la accionada cancelar ciento cuarenta y dos horas extra nocturnas, por un monto total de cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos colones con ochenta y seis céntimos. Sobre cada suma procede el reconocimiento de intereses, desde su exigibilidad y hasta el efectivo pago, al tipo fijado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. El adeudo principal también deberá indexarse, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumo entre el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho y el mes anterior al efectivo pago. Se resuelve sin especial sanción en costas. En lo demás objeto de recurso, la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001850-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003367	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002044-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003368	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002202-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003369	11:20 am

Por tanto: Se deniega la adición, aclaración y nulidad concomitante formuladas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002415-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003344	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000075-1584-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003370	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgarle a la actora una pensión por vejez del Régimen no Contributivo a partir del dieciséis de julio de dos mil diecinueve y a pagar intereses e indexación. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se mantiene la absolutoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000368-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003371	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y parcialmente con lugar el de la demandada, anulando la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró en costas al actor (...). En su lugar, se le impone a éste el pago de dichos gastos, fijándose los honorarios de abogado en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000415-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003345	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración formulada por la representación de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000735-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003346	9:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte demandada. Se acogen las defensas de falta de legitimación tanto activa como pasiva y falta de derecho. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

19-001773-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003372

11:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación estatal y se modifica la sentencia en cuanto condenó a pagar las diferencias salariales a favor del actor hacia futuro para fijar el rige hasta el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso. Modifican el rige de la vigencia del derecho del accionante hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, acoge el recurso interpuesto por la representación estatal, declara sin lugar la demanda, condena al actor al pago de ambas costas y fija las personales en trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000099-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003356	10:05 am

Por tanto: Se concede el exequátur, de forma parcial, a la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil dieciocho por la Corte de Litigios Ordinarios, División de Relaciones Domésticas, Condado de Butler, Ohio, Estados Unidos de América; únicamente en cuanto declara la disolución del vínculo matrimonial entre (...). Se autoriza a los promoventes para que con certificación de la ejecutoria y la presente resolución acudan al Juzgado de Familia competente, para que este expida las ejecutorias correspondientes en cuanto a los bienes referidos. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000196-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003373	11:40 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos incoados por la actora y el Estado. Déjese sin efecto la reinstalación provisional ordenada en autos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

20-000249-1550-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003347

9:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto otorgó la pensión a partir del trece de noviembre de dos mil diecisiete. En su lugar, el beneficio se concede desde el nueve de marzo de dos mil veintiuno. Además, se anula el fallo impugnado en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de ambas costas y se resuelve sin especial sanción en dichos gastos. En lo demás, el pronunciamiento permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

20-000515-0641-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003348

9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

20-000922-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 003374

11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto declaró con lugar la demanda contra la empresa accionada y declaró nulo el despido del actor. En consecuencia, se desestima la demanda en su contra y se condena al promovente a pagar a favor de la sociedad demandada las costas del proceso, fijándose las personales en la suma de cincuenta mil colones. En lo demás, se mantiene incólume el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

20-001912-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003375

11:50 am

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Por tanto: Se anula la sentencia número quinientos setenta, emitida por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, a las veinte horas siete minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintiuno. Vuelvan los autos al despacho de origen para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000010-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003376	11:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida. Devuélvase el expediente al Juzgado para que continúe con el trámite del proceso y se señale hora y fecha para audiencia de recepción de prueba.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000044-0868-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003349	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000078-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003377	12:00 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido y se declara sin lugar la acción, sin especial condena al pago de costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000209-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003350	9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso formulado, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000242-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003378	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000551-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003379	12:10 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se estima parcialmente la demanda. Se condena a la accionada a reinstalar a la actora en el puesto ocupado por ella para el momento del despido y a cancelarle los salarios caídos desde su cese hasta dicha reinstalación; cuyo monto por este concepto no puede exceder lo equivalente al importe del valor de veinticuatro salarios, según la remuneración que debió devengar al momento de la firmeza del fallo. Se desestima el extremo de indexación. También la demandada deberá satisfacer el aguinaldo correspondiente al periodo; no así las vacaciones en forma independiente del pago de los salarios caídos. Lo cancelado por preaviso y auxilio de cesantía resulta imputable al pago de salarios caídos, sin perjuicio de lo regulado en el artículo quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. Respecto de las sumas adeudadas se reconocen intereses legales desde su exigibilidad, hasta la efectiva cancelación. Se acoge la pretensión atinente al daño moral por la discriminación y por la desprotección de la trabajadora víctima de acoso sexual; reconociendo prudencialmente por ese concepto la cantidad de un millón de colones. Se condena a la accionada a pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas correspondientes y demás obligaciones adeudadas a la Seguridad Social, con ocasión de la condena dispuesta. Son también las costas a su cargo, fijando las personales en el veinte por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo. Todas las cantidades otorgadas se liquidarán en ejecución de esta sentencia.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000848-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003351	9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte accionada. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto exoneró en ambas costas a la actora, y en su lugar, se condena a dicha parte al pago de estos extremos, y se fijan las costas personales en ciento cincuenta mil colones. Se declara sin lugar el recurso de la accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000098-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2022/ 003357	10:10 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000137-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2022/ 003358	10:15 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Fecha de Votación: viernes, 16 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.